

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de jurel,
Expediente Cero papel N°5810 de 2024.

OFICALIZA INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS. DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA, Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **miércoles, 29 de mayo de 2024**

R. EXENTA N° 01324/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 623 de 2023 y N° 94 de 2024, ambas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Expediente cero papel N° 5810 de 2024; el Informe de cómputos contenido en Memorandum D.A.P N° 558-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, todos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 623 de 2023, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 94 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de las y los representantes titulares y suplentes, en representación del sector pesquero artesanal, del Comité de Manejo de Jurel entre las Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de cómputos citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a las y los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas, dentro del plazo establecido.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de jurel entre las Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos, en representación del sector pesquero artesanal, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 623 de 2023 y N° 94 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

- Representantes Región de Atacama.

Titular	: Miguel Alfonso Ávalos Medina	R.U.T. N° 10.838.357-7.
Suplente	: Giulliano Michel Reynuaba Salas	R.U.T. N° 12.596.501-6.

- Representantes Región de Coquimbo.

Titular	: Manuel Jesús Zambra Pessini	R.U.T. N° 14.589.748-3
Suplente	: Jorge Christian Peña Molina	R.U.T. N° 12.570.397-6.

- Representantes Regiones del Ñuble al Biobío.

Titular : Rosendo Alfredo Arroyo Rebolledo R.U.T. N° 8.760.656-2
Suplente : Giovanni Del Carmen Poblete Novoa R.U.T. N° 14.235.803-4.

- Representantes Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Titular : Jose Luis Martínez Venegas R.U.T. N° 13.043.207-7.
Suplente : Valentina Anais Guarache Lara R.U.T. N° 20.781.418-0.

- Representantes Regiones de Atacama a Coquimbo

- Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

- Representantes Regiones de Valparaíso a La Araucanía.

Titular : Pedro Florindo Marín Chacón R.U.T. N° 8.688.236-1.
Suplente : Waldo Esteban Fuentes Villacura R.U.T. N° 12.827.215-1.

- Representantes Regiones de Los Ríos a Los Lagos.

Titular : Segundo José Herrera Ayancán R.U.T. N° 7.828.047-6
Suplente : Flora Nancy Larraín Astete R.U.T. N° 10.657.712-9

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárese vacante el cargo previsto en representación del sector pesquero artesanal, entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, en calidad de titular y suplente, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 15 días hábiles, contado desde la publicación, en el Diario Oficial, de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 623 de 2023, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 94 de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRÉS SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC

